

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRADO DE CAZA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS EN HUELVA EN EL AÑO 2017.**

A final del mes de junio de 2017, la provincia de Huelva sufrió un incendio forestal de gran entidad, declarado el 24 de junio en el término municipal de Moguer (Huelva), afectando a 10.339 ha, en su mayoría correspondientes a espacios naturales protegidos, como el Espacio Natural de Doñana, Dehesa del Estero y Montes de Moguer, Lagunas de Palos y Las Madres, y Acantilado del Asperillo, en los términos municipales de Moguer, Lucena del Puerto y Almonte.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño mas importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a varios cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos que permitan una recuperación y regeneración de la cubierta vegetal. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del Plan Integrado de Caza, prevista en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres*, y en el apartado 5 del artículo 12 del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*.

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres*, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.

El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la *Ley 8/2003*, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Con fecha 29 de junio de 2017 se crea un grupo de trabajo técnico científico para el asesoramiento y formulación de propuestas de actuación en relación con la restauración de la zona incendiada. Dicho grupo de trabajo se constituye para la formulación de propuestas de actuación y en su seno se creo un sub-grupo de trabajo para proponer soluciones a los problemas surgidos en el ámbito cinegético.



Avda. Manuel Siurot, 50 41013- Sevilla  
 [Teléf. 955 00 34 00- 35 00 Fax: 955 00 37 75  
 :

Código:640xu971S20KDT7hic8z9ewd1Iywpp. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	640xu971S20KDT7hic8z9ewd1Iywpp	PÁGINA	1/3

El sub-grupo de trabajo propuso la adaptación del plan a las indicaciones alcanzadas en seno de dicho grupo que incluyen, entre otras, las medidas siguientes:

Suspensión de la actividad cinegética en la parte afectada por el incendio del “Coto Moguer” durante la temporada y hasta la revisión del Plan Integrado, en el resto del coto puede seguir la actividad cinegética con normalidad.

En el “Coto Mazagón”, dado el grado de afección del incendio y la superficie afectada, se propone la suspensión indefinida del aprovechamiento cinegético en toda la superficie del coto de caza. Las sucesivas revisiones del presente Plan Integrado de Caza establecerán las acciones futuras a realizar en este coto de caza.

En el “Coto Flores” , resultado de la segregación de la parte no afectada por el incendio del resto del coto afectado, podrá seguir con la actividad normal cinegética. La parte afectada por el incendio , que ya no forma parte del coto flores, será objeto de acciones de control poblacional y control de daños de especies de caza mayor.

El Coto “Cabezudos y otros”, con un porcentaje de afección bajo podrá desarrollar la actividad cinegética en la parte no afectada con normalidad quedando suspendida la actividad cinegética en el 13, 7% afectado por el incendio hasta la revisión del Plan Integrado.

En los terrenos cinegéticos colindantes se impone el cumplimiento de los cupos de caza contenidos en los PTC y acciones puntuales de control de poblaciones indicados por la administración y ejecutados por los adjudicatarios y en terrenos colindantes que forman parte del EN Doñana se podrán desarrollar acciones de control poblacional por agentes de medio ambiente, medios propios o personal autorizado para ello. No se permiten las repoblaciones de especies de caza mayor y se proponen siembras aporte alimenticio y agua para especies de caza menor. Todos estas medidas se plantean con el objetivo de permitir el regenerado de la vegetación afectada por el incendio.

El plan debe ser dinámico y revisado periódicamente, con la posibilidad de adaptarse a futuros cambios surgidos en el entorno y en el proceso de recuperación del hábitat y las especies.

Desde el Grupo de Trabajo multidisciplinar se propone la aprobación del PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS DE 2017, PROVINCIA DE HUELVA .

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía y vista la propuesta de aprobación del Plan Integrado de Caza realizada por el Grupo de Trabajo multidisciplinar para la restauración del área afectada por el incendio de las Peñuelas ( TTMM Moguer, Lucena del Puerto y Almonte) esta Dirección General,

## HA RESUELTO

Aprobar el Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por el incendio de Las Peñuelas, en la provincia de Huelva en el año 2017.

El citado Plan Integrado de Caza, se notifica a los titulares de los cotos afectados y se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial de Huelva



Código:640xu971S20KDT7hic8z9ewd1Iywpp.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	640xu971S20KDT7hic8z9ewd1Iywpp	PÁGINA	2/3

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp). en el apartado Planificación >Otros Planes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fco Javier Madrid Rojo



Código:64oxu971S20KDT7hic8z9ewd1Iywpp.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	64oxu971S20KDT7hic8z9ewd1Iywpp	PÁGINA	3/3